



**AQUAOURENSE SOCIEDADE PROVINCIAL DE AUGA E MEDIO AMBIENTE S.A.**  
Rúa Avilés de Taramancos 4-baixo

**C.P. 32003 - OURENSE**

Tfno.: 988 51 17 75 - Fax: 988 37 08 50

ACTA DE APERTURA DEL SOBRE Nº 1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS A LA LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ANALÍTICAS DE CONTROL DE AGUAS RESIDUALES A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2019.

Siendo las 13:30 horas del día 30 de enero de 2019, en la sala de juntas de la sede social de AQUAOURENSE, SOCIEDADE PROVINCIAL DE AUGAS E MEDIO AMBIENTE, S.A., sita en la Rúa Avilés de Taramancos, nº6, de Ourense, se reúne el Órgano de Valoración previsto en el pliego de cláusulas, integrado por las siguientes personas:

Doña Ana María Tejeiro Sandomingo, Gerente de AquaOurense.

Don Víctor Comesaña Diego, Responsable Técnico de Operaciones de AquaOurense.

Don Antonio Morillo Arias, Responsable Financiero de AquaOurense.

Don Francisco Cacharro Gosende, secretario del Consejo de Administración de AquaOurense.

El objeto del acto es proceder a la apertura y calificación jurídica de la documentación administrativa, sobre nº 1 “Documentación administrativa”, del procedimiento convocado la sociedad AQUAOURENSE, SOCIEDADE PROVINCIAL DE AUGAS E MEDIO AMBIENTE, S.A. para la contratación del servicio de realización de analíticas de control de aguas residuales a partir del 1 de marzo de 2019.

Se hace constar que las ofertas recibidas en plazo han sido las siguientes (se indica entre paréntesis la fecha de comunicación del envío – en los casos en que se produjo - y la fecha de entrega de las plicas):

1) Uriker S.L. (30.11.2018 / 4.12.2018)

2) Akunatura (... / 30.11.2018)

3) Iproma (30.11.2018 / 3.12.2018)

4) Applus (30.11.2018 / 3.12.2018)

Se hace constar igualmente que se ha recibido una plica de AGQ Labs el 10.12.2018, constando enviado a Aquaourense el aviso de envío el 3.12.2018. Por consiguiente, al haberse enviado fuera de plazo el aviso de remisión, procede la inadmisión a trámite de esta plica, cuyos sobres no serán objeto de apertura, de conformidad con lo previsto en la cláusula 1.10 del pliego de condiciones.

Una vez estudiada la documentación administrativa del resto de licitadores se considera lo siguiente:

**1) Uriker S.L:** no acredita solvencia técnica conforme a lo exigido en la cláusula 1.13.e.2) del pliego de condiciones con respecto a los parámetros siguientes: aldehídos, BTEX, fenoles totales, PAH, percloroetileno, materias inhibidoras (toxicidad) plaguicidas totales, sulfuros disueltos y sulfuros totales.

**2) Akunatura:** no acredita solvencia técnica conforme a lo exigido en la cláusula 1.13.e.2) del pliego de condiciones con respecto a los parámetros siguientes: AOX, materias inhibidoras (toxicidad), amoníaco.

**3) Iproma:** no acredita solvencia técnica conforme a lo exigido en la cláusula 1.13.e.2) del pliego de condiciones con respecto a los parámetros siguientes: aldehídos

**4) Applus:** no acredita solvencia técnica conforme a lo exigido en la cláusula 1.13.e.2) del pliego de condiciones con respecto a los parámetros siguientes: aldehídos, AOX, percloroetileno, cloro, materias inhibidoras (toxicidad) y plaguicidas totales.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en la cláusula 1.15, párrafo 2º, del pliego de condiciones, se estima conveniente requerir a las empresas que no han acreditado el cumplimiento del requisito de solvencia técnica respecto de los parámetros indicados, a fin de que en el plazo de tres días hábiles puedan presentar las acreditaciones ENAC correspondientes.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta lo establecido en las cláusulas 1.10, 1.13 y 1.15 del pliego de condiciones, por unanimidad, el Órgano de Valoración acuerda lo siguiente:

**1º) Inadmitir a trámite la oferta presentada por AGQ Labs, al haberse presentado fuera de plazo.**

**2º) Requerir a Iproma, Uriker SL, Akunatura y Applus mediante correo electrónico para que, en el plazo máximo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al del envío del correo electrónico presenten las certificaciones**

**ENAC correspondientes a los parámetros no acreditados en la documentación presentada, indicados en la presente acta.**

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:00 horas, se da por concluido el acto, recogándose lo actuado en la presente acta, que extiendo en mi condición de secretario del Órgano de Valoración, y que será objeto de publicación en la web corporativa de AquaOurense, para general conocimiento.

**Ourense, 30 de enero de 2019.**

**El Secretario,**

**Francisco Cacharro Gosende**